



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 516 DE 2025

(9 de Septiembre)

"Por medio de la cual se Reembolsar la Caja Menor, constituida y reglamentada mediante Resolución N° 014 del 14 de enero de 2025, de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia fiscal 2025".

**LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y**

CONSIDERANDO

Que la Resolución 777 del 27 de diciembre de 2024 *"Por medio de la cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia fiscal 2025"*, en su artículo 15 establece: *"CAJAS MENORES y AVANCES"*: la Contralora Departamental del Tolima proferirá el acto administrativo por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor".

El Decreto 2768 de 2012 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas menores, señala en su artículo segundo:

"De la Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal".

Que en el desarrollo de la actividad administrativa de la Contraloría Departamental del Tolima se presentan necesidades de carácter urgente, imprescindible, inaplazable e imprevistos, que no pueden ser atendidas a través de los procesos ordinarios de contratación pública, que por lo tanto requieren de mecanismos ágiles y oportunos que permitan atender las necesidades y es por ello la conveniencia de constituir y/o renovar una Caja Menor.

Que según el parágrafo 1 del artículo 9 de la Resolución N° 014 del 14 de enero de 2025, nos indica que *"La caja menor se renovará de ser necesario una vez legalizados los gastos y cuando se haya agotado el 70% del monto autorizado el cual va ejecutado el 92%, mediante acto administrativo se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y fechas"*.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 277 1589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del Ciudadano

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	\$500.000	\$500.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	\$2.000.000	\$1.987.068
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas	\$1.000.000	\$1.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.500.000	\$1.123.391
TOTAL		\$5'000.000	\$4.610.459

Conforme a lo anteriormente expuesto, debido a que la caja menor de la entidad en el momento cuenta con un valor en efectivo de trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y un (\$389.541,00) pesos y teniendo presente que se está cerca a la terminación de la vigencia 2025; se hace necesario reembolsar un millón (\$1.000.000,00) de pesos de la caja menor de la Contraloría departamental del Tolima.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la legalización, reconocimiento de los gastos efectuados a la fecha, por caja menor por valor de cuatro millones seis cientos diez mil cuatrocientos cincuenta y nueve (\$4.610.459,00) pesos moneda legal, de acuerdo a los rubros y valores especificados en la parte motivada de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – Reembolsar: la caja menor de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia fiscal 2025, por valor de un millón (\$1.000.000) de pesos de los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR INICIAL
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	\$700.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas.	\$300.000
TOTAL		\$1.000.000

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 277 1589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

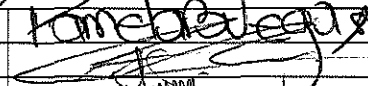



· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y su vigencia corresponde al año 2025.

Dada en Ibagué a los 09 de Julio de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Aprobó	Shirle Pamela Barrios Vega	Secretaria Administrativo y Financiero	
Revisó	Camilo Andrés Villanueva Campos	Director Técnico Jurídico	
Revisó	María Marleny Cárdenas Quesada	Profesional Especializado	
Proyecto	Juan Carlos Montoya Coronado	Contratista	

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 277 1589

Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]